



DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD DE AYUDA LEADER 2014-2020

La solicitud de Ayuda deberá contener adjunta cuanta documentación se relaciona a continuación, no pudiendo considerarse completa hasta que se hayan aportado todos aquellos documentos y justificantes que sean necesarios atendiendo a la naturaleza de las inversiones:

➤ **Acreditación de la Personalidad del titular**

- Personas físicas: DNI, junto a una declaración responsable sobre su estado civil. En el caso de que el solicitante se encuentre en régimen matrimonial ganancial, deberá aportar fotocopia del DNI del cónyuge.
- Personas jurídicas: NIF y los documentos acreditativos de la personalidad jurídica del solicitante (Escritura de constitución, y posteriores modificaciones si las hubiera, siempre que la última presentada no contemple la totalidad de los datos correspondientes a dicha escritura). El representante deberá aportar su DNI.
- Comunidades de Bienes u otras entidades de tipo comunal: NIF y documentos acreditativos de su constitución como: escritura pública o privada, estatutos, pactos. Los comuneros manifestarán sus respectivas participaciones en la cosa común y asumirán su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente.
- En el caso de la Administración Local: NIF de la entidad y certificación de acuerdo de Pleno u Órgano de Gobierno competente de aprobación de la Solicitud de la Ayuda y acreditación del representante legal, mediante el DNI.
- En el caso de Asociaciones: NIF de la Asociación, Estatutos y su inscripción en el registro correspondiente, así como la certificación del Órgano de Gobierno de la Asociación, reflejando la decisión de solicitar la ayuda y la acreditación del representante encargado de la tramitación de la Ayuda, incluyendo fotocopia de su DNI.

➤ **Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto.**

- En el caso que el solicitante sea propietario: escritura de la propiedad y/o nota simple del registro acreditativo de la propiedad donde el solicitante figure como titular. Si la propiedad no estuviera registrada (justificada mediante el Registro oficial) el titular presentará escritura pública de la propiedad del inmueble.
- En el caso de Corporaciones Locales: se deberá presentar un certificado del secretario del Ayuntamiento, acreditando que el bien objeto de subvención se encuentra en el libro inventario, o la escritura correspondiente.

- En el caso de existir propiedad pro-indivisa: deberá entregarse un documento privado donde se exprese la autorización de todos los dueños del bien, incluyendo una fotocopia del DNI, o en su defecto un poder notarial de los copropietarios, otorgándole representación al solicitante, que deberá ser uno de ellos para realizar la iniciativa y asumir los compromisos derivados de lo establecido en esta normativa.
- En el caso de que el solicitante no sea propietario: el solicitante deberá presentar un contrato de arrendamiento, o una autorización de uso o cesión por un período de tiempo que asegure el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Compra de inmuebles y/o terrenos: Los promotores del proyecto deberán aportar los siguientes documentos:

- En el caso de compra de terrenos y solares: certificado de un tasador independiente debidamente acreditado, donde se compruebe que el precio de compra no excede del valor de mercado.
- En el caso de compra de edificios, incluyendo, en su caso, los terrenos sobre los que se asientan: certificado de un tasador independiente debidamente acreditado, donde se compruebe que el precio de compra no excede del valor de mercado. El vendedor del inmueble deberá acreditar, mediante una "Declaración Responsable" que los bienes inmuebles no han recibido ninguna subvención nacional o comunitaria, en los últimos diez años anteriores a la transacción.

➤ **Certificados de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda y Seguridad Social.**

- Sociedades Mercantiles: certificados de Hacienda y de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles, autónomos (o personas físicas que vayan a serlo): certificados de Hacienda y de la Seguridad Social de la entidad solicitante, donde se constata que la misma está al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- Excepciones del Certificado de Seguridad Social: entidades locales.
- Excepciones del Certificado de Hacienda: entidades locales.

➤ **Declaraciones y compromisos del solicitante**

Conforme al modelo facilitado al efecto.

➤ **Acreditación de la gestión del IVA**

Podrá subvencionarse el IVA no recuperable que sea costado de forma efectiva y definitiva por el titular del expediente. La finalidad de las operaciones en las que se decida subvencionar el IVA deberá corresponder a alguna de las declaradas exentas en el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cuando la exención esté condicionada a que la naturaleza del titular corresponda a entidades o establecimientos de carácter social, se deberán aportar los siguientes documentos emitidos por la AEAT:

- Un acuerdo de reconocimiento de exención de IVA para las actividades que desarrolla.
- Una certificación de no haber efectuado declaración de IVA en el último ejercicio (o una copia de la liquidación del IVA en el caso de realizar tanto actividades exentas como no exentas).
- Una certificación en vigor de la situación censal.

➤ **Cuentas de resultados anuales**

- Sociedades Mercantiles:
 - Empresas de nueva creación: exentas
 - Empresas que no hayan cerrado un ejercicio completo: se presentarán cuentas anuales con cierre provisional del ejercicio a la fecha de solicitud de ayuda.
 - Empresas con más de un año desde su creación: cuentas anuales del último ejercicio registradas anteriores a la fecha de la solicitud. Además, se aportará el Impuesto de Sociedades correspondiente al último ejercicio.
- Entidades sin ánimo de lucro:
 - Última declaración del Impuesto de Sociedades o declaración jurada de estar exenta del impuesto.
 - Presupuesto anual de la entidad.
- Comunidades de Bienes:
 - Certificado de la Agencia Tributaria, modelo 184, del ejercicio cerrado anterior a la solicitud de ayuda.
- Autónomos:
 - Declaración de IRPF
 - Modelo 036 (solamente en el caso de que la declaración de IRPF no contemple la actividad a subvencionar)
 - En caso de tributar por estimación directa: cuentas anuales del último ejercicio registrado oficialmente (legalizadas en el Registro Mercantil u otro organismo similar)
 - En el caso de tributar por estimación directa simplificada: libro registro de ventas e ingresos del año inmediatamente anterior a la solicitud de ayuda.
- Sociedades civiles:
 - Si el período de referencia es anterior al 1 de Enero de 2016: declaración del IRPF.

- Si el período de referencia es posterior al 1 de Enero de 2016: cuentas anuales junto con el Impuesto de Sociedades correspondiente al último ejercicio.

➤ **Memoria de la actuación para la que se solicita ayuda**

Este documento deberá estar firmado y fechado por el promotor y en él se aportarán los datos necesarios para que la Gerencia pueda valorar los criterios de selección sobre el expediente, baremar la ayuda que le corresponde y, finalmente elaborar el ITE.

Su objetivo esencial será la justificación por parte del solicitante de la viabilidad técnica y financiera de la inversión a realizar en los proyectos no productivos y de la viabilidad técnica, económica y financiera en los Proyectos Productivos.

➤ **Declaración responsable de titularidad cuenta bancaria**

➤ **Acreditación de la viabilidad financiera del proyecto**

- El solicitante presentará los documentos necesarios que acrediten la disponibilidad de recursos propios o la posibilidad de obtener financiación ajena para realizar las inversiones.
- Asociaciones y otras organizaciones: certificado del secretario de la aprobación de la liquidación del presupuesto de los 3 últimos ejercicios cerrados.
- Administración Local: certificado del Secretario-Interventor indicando la existencia de la consignación presupuestaria correspondiente a la ejecución del proyecto o el compromiso de establecer la correspondiente consignación.

➤ **Documentación técnica de la obra**

Cuando las inversiones previstas contemplen la ejecución de obra civil, se deberán aportar los documentos técnicos exigidos para su ejecución por la administración competente (Memoria Valorada; Proyecto Básico o Proyecto de Ejecución).

Caso de aportarse Proyecto Básico con la Solicitud de Ayuda, antes de la formalización del contrato, el solicitante deberá presentar el Proyecto definitivo de Ejecución.

Si el promotor dispone de copia digital del proyecto de ejecución, deberá acompañarse.

➤ **Documentación justificativa de la moderación de costes**

- Ofertas disponibles (mínimo tres)
- Relación de ofertas que especifique la oferta elegida y su justificación razonada caso de que no sea la de menor importe

El promotor deberá solicitar, antes de la contratación del compromiso, tres ofertas comparables de diferentes proveedores referidas a cada inversión/coste objeto de auxilio y como justificación del presupuesto presentado en el documento de la memoria.

Únicamente será aceptable la presentación de un número menor de ofertas cuando el solicitante justifique de forma verosímil que, en relación con el elemento objeto de



comparación, no existen, al menos, tres oferentes en el mercado. A tal fin, el solicitante deberá aportar la documentación suficiente para acreditar esta circunstancia.

Requisitos de las ofertas para que puedan ser consideradas comparables:

- Que contengan un desglose detallado de los elementos presupuestados y estos se refieran al mismo, o a los mismos, elementos de inversión, de tal manera que la descripción técnica ofrecida permita concluir que los elementos objeto de comparación son los mismos, o muy similares, indicando el número de unidades y el precio unitario.
- Deberán figurar la razón social tanto del solicitante como del proveedor. Deberán estar emitidas por empresas proveedoras no vinculadas entre sí.
- En las mismas figurará la fecha de emisión y esta deberá ser de fecha anterior a la contratación, ejecución y/o facturación del elemento de inversión.
- Para un mismo elemento, la diferencia de fechas de emisión existente entre la oferta más antigua y la más reciente deberá ser inferior a seis meses.
- Las ofertas deben identificar plenamente una referencia de contacto del oferente (correo electrónico, teléfono, responsable de la oferta,...) que permita al GAL contrastar su veracidad.

Los catálogos comerciales y capturas de pantalla de páginas web, podrán tener la consideración anterior de oferta siempre que sean comparables.

➤ **Informe de Vida Laboral**

Se deberá aportar un Informe de Vida Laboral, emitido por la Seguridad Social, correspondiente al año natural anterior al que se presenta la solicitud de ayuda.

Para aquellas personas que trabajan para la empresa como autónomos, propietarios que dirigen su empresa, socios que ejercen una actividad regular en la empresa y disfrutan de ventajas financieras por parte de la misma, etc., deberá presentarse, por parte del solicitante, una Declaración Responsable en la que conste la relación de las personas que prestan sus servicios laborales para la empresa.

➤ **Otra documentación**

Cualquier otro documento que el Grupo de Acción Local estime necesarios para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución de ayuda y, en particular, todos aquellos documentos que se precisen para baremar las iniciativas.